



Reglamento de Titulación

Artículo 1. Los estudiantes de la Escuela de Contadores Auditores de Santiago podrán acceder a su título profesional luego de cumplir con todas las exigencias curriculares establecidas en el plan de estudios, incluyendo el Seminario de Integración Profesional o la Memoria de Título y habiendo aprobado la práctica profesional.

Título I. De la Memoria de título

Artículo 2. La memoria de título es un trabajo monográfico sobre un tema relacionado con materias profesionales propias del Contador Auditor.

Artículo 3. El tema de la memoria de título podrá ser presentado por el estudiante para su inscripción a contar del séptimo semestre en la jornada diurna y del octavo semestre en la jornada vespertina, ante el Coordinador de Titulación, debiendo ceñirse a las normas vigentes sobre el particular y contando con el auspicio y compromiso de un profesor guía.

Artículo 4. La inscripción del tema de memoria se hará efectiva a través de un documento que deberá contener los siguientes datos mínimos:

- a) Aspectos Conceptuales
- b) Alcance del Tema
- c) Marco Teórico y Objetivos
- d) Metodología que se empleará y los Procedimientos de investigación que se utilizarán en el desarrollo del tema
- e) Bibliografía
- f) Aspectos formales
- g) El documento de inscripción no deberá superar las 10 páginas y deberá estar suscrito por el profesor guía y el estudiante memorista

Artículo 5. El Coordinador de Titulación decidirá sobre la aceptación o rechazo del tema de la memoria. En el caso de rechazo, deberá fundamentar la posición formalmente. En el evento de no aceptar el estudiante este rechazo, será el Director Académico de la Institución quien resolverá definitiva e inapelablemente tal situación.

Artículo 6. El Coordinador de Titulación resolverá sobre los temas presentados por los estudiantes, lo que les será comunicado formalmente, en un plazo no superior a los 5 días hábiles.

Artículo 7. El tema inscrito y aprobado deberá ser desarrollado por el estudiante y terminado dentro los plazos estipulados para su egreso.

Artículo 8. Si se excediese del plazo señalado en el artículo anterior, será el Coordinador de Titulación quien podrá extenderlo en función de la justificación presentada por escrito por el estudiante memorista, rigiéndose por las disposiciones establecidas el reglamento de la carrera de Contador Auditor vigente.

Artículo 9. El estudiante podrá renunciar a un tema inscrito, que esté aprobado por el Coordinador de Titulación, dentro del plazo máximo de 2 meses contados desde el momento de su aprobación.

Artículo 10. El Coordinador de Titulación cautelará que las monografías presentadas correspondan a trabajos efectivamente elaborados por los estudiantes. El plagio de memorias será sancionado con el rechazo y reprobación de ellas, debiendo además aplicarse el reglamento de Ética de la Escuela según sea el caso.

Artículo 11. El Coordinador de Titulación podrá, cuando lo estime pertinente, citar al estudiante memorista y/o al Profesor Guía, a fin de conocer el avance del trabajo y entregar retroalimentación.

Artículo 12. Las citas que se efectúen deberán ser por escrito y previo acuerdo entre los participantes.

Artículo 13. Del Profesor Guía. Las memorias de título deberán ser supervisadas por un profesor guía designado por la Escuela, el cual podrá o no ser profesor de la Institución. Para ser designado profesor guía se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional válido en Chile.
- b) Tener una experiencia profesional en una disciplina afín a la memoria presentada por el estudiante demostrable superior a 5 años.
- c) Haber ejercido la docencia en Educación Superior, sólo será considerada la experiencia como profesor titular de la asignatura dictada.

Artículo 14. El profesor guía deberá supervisar el trabajo del estudiante memorista, exigiendo informes periódicos acerca del avance del trabajo. Asimismo, deberá informar al Coordinador de Titulación acerca del rendimiento del estudiante y al término del trabajo, entregar un informe en el que consignará:

- a) Recomendación de aprobación o rechazo de la memoria desarrollada.
- b) En el caso de aceptación, deberá evaluar el rendimiento del estudiante en términos de SOBRESALIENTE, BUENO, POR MEJORAR o DEFICIENTE.
- c) El Profesor guía no calificará la memoria salvo en lo dispuesto por el artículo precedente.

Artículo 15. Características del proceso de memoria de título. Finalizando el trabajo de memoria, se deberá entregar al Coordinador de Titulación un ejemplar del borrador, acompañado de un análisis formal del Profesor Guía, en el cual asignará el concepto de sobresaliente, bueno, regular o malo, señalado en el artículo decimocuarto antes indicado. Si durante la realización del trabajo de memoria, el estudiante memorista, con la anuencia del profesor guía, decide modificar aspectos del esquema del trabajo de memoria, deberá proponerlo por escrito al Coordinador de Titulación, quien resolverá previa conversación con el estudiante y con el Profesor Guía, dejándose constancia escrita de la resolución.

Artículo 16. Revisión del Borrador de la Memoria de Título. El Coordinador de Titulación designará un profesor informante entre los docentes de la Escuela, quien deberá emitir un informe sobre el borrador de la memoria sometido a su consideración. Su opinión comprenderá un informe fundado en el que calificará el trabajo con las menciones "sin salvedad", "con salvedad" o "rechazo".

Artículo 17. En el caso de existir salvedades, estas deberán ser consideradas por el estudiante, modificando el trabajo presentado. Si el estudiante considera que las correcciones no proceden, deberá plantear por escrito sus observaciones respecto de las salvedades presentadas, resolviendo sobre el particular el Coordinador de Titulación sin expresión de causa.

El trabajo corregido deberá ser sometido nuevamente a la consideración del profesor Informante, quien emitirá su pronunciamiento definitivo.

- Artículo 18.** En el caso de *rechazo* de un trabajo de memoria, el estudiante podrá plantear su posición de manera formal ante el Coordinador de Titulación quien resolverá sobre el particular sin expresión de causa. Si la posición del estudiante fuese definitivamente rechazada, deberá iniciar de nuevo su trámite ya sea a través de la modalidad de memoria de titulación o de seminario de integración profesional, dentro de los plazos establecidos y programación definida según el semestre respectivo.
- Artículo 19. De la defensa de la Memoria de Título.** Tendrá derecho a rendir la defensa de la Memoria todo aquel estudiante memorista cuyo informe de revisión de borrador de su trabajo sea aprobado “sin salvedades” por el profesor guía y el profesor informante.
- Una vez que se comunique la aprobación del trabajo al estudiante memorista, éste deberá hacer llegar un ejemplar físico y un ejemplar en formato digital, ambas configuraciones y formatos serán dictaminadas y entregadas en el proceso de inscripción de la Memoria de Título.
- Artículo 20.** La defensa de la memoria se realizará mediante un examen público y solemne, el cual rendirá el estudiante ante una comisión examinadora designada por el Coordinador de Titulación, según se encuentre descrito en el presente reglamento. Este examen no podrá tener lugar previo cumplimiento del programa general de estudio.
- Artículo 21.** La comisión examinadora estará integrada por cuatro profesionales. Los integrantes que conforman la Comisión deberán ser profesionales relacionados con la materia de que trate la memoria de Título, pudiendo ser docentes de la Escuela o destacados profesionales del medio, que ejerzan docencia.
- Artículo 22.** El presidente de la Comisión será elegido por sus integrantes de entre los miembros de ésta.
- Artículo 23.** El estudiante memorista, sometido a la evaluación de la memoria de título, deberá efectuar una exposición sobre el contenido y proyección de su memoria ante la comisión examinadora y luego deberá responder las consultas que, sobre las materias de la memoria, le formulen los integrantes de dicha comisión.
- La exposición del trabajo por parte del estudiante tendrá una duración máxima de 30 minutos.
- Las preguntas formuladas por la comisión serán relativas al trabajo realizado y a otras materias generales de obligado conocimiento del Contador Auditor. Corresponderá a quien presida la comisión determinar la extensión y cantidad de preguntas que se formularán al estudiante.
- Artículo 24.** Una vez terminada la defensa de la Memoria, la comisión examinadora se reunirá a deliberar para decidir la aprobación o reprobación de la memoria de título.
- Artículo 25. Evaluación de la Memoria de Título.** La evaluación será el promedio de las notas asignadas por los miembros de la comisión examinadora. La nota mínima para aprobar el procedimiento de Memoria de Título es de 4,0 (cuatro coma cero) siendo la máxima un 7,0 (siete coma cero). La nota del examen se expresará en escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero).
- Artículo 26.** En caso de obtener nota inferior a cuatro, el estudiante reprueba la memoria de título, quedando sometido a las disposiciones establecidas en el Artículo decimoctavo.
- Artículo 27.** La reprobación de la memoria de título implicará que el estudiante deberá repetirlo dentro del plazo de tres meses, si es que la comisión examinadora en conjunto con el Coordinador de Titulación así lo determinaran, para este efecto el estudiante deberá encontrarse en la condición de alumno regular de la Institución
- Artículo 28.** La reprobación de todas las instancias señaladas en dos procesos de título implicará que el estudiante deberá cursar el último semestre de la malla vigente de la carrera y cualquier asignatura que no hubiera cursado anteriormente,

aun cuando no hubiesen transcurrido dos años desde la fecha de su egreso, perdiendo de este modo su calidad de “EGRESADO”.

Título II. Del Seminario de Integración Técnico de Nivel Superior – SIT

Se incorpora en el presente reglamento de titulación esta asignatura debido a la relevancia que presenta al momento de realizar los procesos de titulación intermedia de los estudiantes que opten por ello.

Artículo 29. Podrán inscribirse en el Seminario de integración TNS – Técnico de Nivel Superior, todos aquellos estudiantes que hayan aprobado las siguientes asignaturas: Contabilidad III, Tributación II, Gestión de personas, Tecnología de la Información e Introducción a la Economía.

Artículo 30. De la modalidad del seminario de Integración TNS – SIT. Las actividades académicas que se desarrollan en el SIT corresponden a 60 horas pedagógicas, organizadas en la lógica de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), a través del cual, los estudiantes resuelven de manera grupal un problema (real o simulado) que aborda las áreas de desarrollo profesional.

Artículo 31. La evaluación será a base de un trabajo grupal autónomo, que responderá a una evaluación gradual del desempeño del grupo a lo largo de la actividad, considerando el proceso de desarrollo del proyecto, el resultado final, una coevaluación por parte del grupo y una autoevaluación por parte del estudiante. La evaluación del trabajo en clases corresponderá a mecanismos de evaluación de aprendizaje para cada tema abordado.

Artículo 32. Del trabajo grupal. El trabajo buscará exponer a grupos compuestos por cuatro o cinco estudiantes a situaciones que pudiesen enfrentar en su vida laboral temprana, las cuales deberán resolver a lo largo del semestre con la ayuda de un docente guía. Este trabajo grupal buscará que los estudiantes puedan desplegar tanto los conocimientos técnicos como su aplicación en contexto y las habilidades transversales desarrolladas en las asignaturas aprobadas.

Artículo 33. Del rol del docente guía. El rol del docente guía corresponde fundamentalmente al de un profesional que les apoya en los procesos de toma de decisiones. En este sentido, el docente guía debe considerar el desarrollo de sesiones de trabajo regulares con los estudiantes en los que les ofrece orientación para la búsqueda de información, la definición de criterios para la toma de decisiones y la retroalimentación del trabajo y aprendizaje de los estudiantes a lo largo de la actividad.

Artículo 34. Del desarrollo del trabajo grupal. Si bien el trabajo de los estudiantes dependerá en gran medida de su propia organización, a lo largo de este se contará con hitos que fijen el ritmo y la secuencia de solución del problema de modo de otorgar una estructura que pueda facilitar la coordinación de los estudiantes y el acompañamiento a su trabajo por parte del docente guía. Cada una de las etapas del trabajo deberá ser acompañada de una presentación de los avances que será evaluada. Las etapas de trabajo grupal se definen como:

- a) Diagnóstico e interpretación, en que los estudiantes ahondan en el problema y buscan información referencial que les ayude a comprenderlo en detalle. Durante esta fase se debe detectar con mayor detalle cuál es la necesidad que se busca resolver al abordar el problema.
- b) Diseño preliminar de la solución donde los estudiantes elaboran líneas de acción para abordar el problema, describiendo los supuestos o hipótesis que guían estas líneas de acción. Con ello, realizan una solución preliminar, que estará sujeta a cambios y a otorgar mayor detalle a sus elementos en la presentación final.

- c) Solución del problema, en que los estudiantes presentan una propuesta final para abordar el problema, que incluye una propuesta de solución al mismo, para ser presentada al comité evaluador.

Artículo 35. De la evaluación del trabajo grupal. La evaluación del trabajo grupal autónomo contará con cuatro componentes: la evaluación del docente guía, la coevaluación de los compañeros de grupo, la autoevaluación del estudiante y la evaluación del producto.

- a) Evaluación del docente guía tendrá un peso del 20% sobre la calificación final del trabajo grupal autónomo. Esta se basará en la evaluación mediante rúbrica del trabajo realizado por los estudiantes de manera autónoma. Luego de cada jornada de trabajo regular con el equipo, el docente usará la rúbrica para evaluar y retroalimentar aspectos grupales e individuales; siendo la calificación final de este componente el promedio simple de las evaluaciones del docente guía realizadas a lo largo del semestre.
- b) Coevaluación de los compañeros de grupo tendrá un peso de 10% sobre la calificación final del trabajo grupal autónomo. Esta se basará en la evaluación del trabajo individual de cada estudiante por parte de sus compañeros de grupo. Esta evaluación será anónima y se desarrollará usando rúbricas tras cada entrega parcial del trabajo grupal autónomo. La nota de coevaluación final corresponderá a un promedio simple de las coevaluaciones recibidas a lo largo del semestre.
- c) Autoevaluación del estudiante tendrá un peso de 10% sobre la calificación final del trabajo grupal autónomo. Se basará en la aplicación de una rúbrica de autoevaluación por parte del estudiante, asociada a la identificación de espacios de aprendizaje.
- d) Evaluación del producto tendrá un peso de 60% sobre la calificación final del trabajo grupal autónomo. Esta se basará en una serie de presentaciones ante un comité de evaluación compuesto por él profesor guía y profesores invitados que se desarrollen en áreas asociadas al área o áreas específicas en el que se basa el proyecto ; quienes evaluarán el trabajo desarrollado y los productos intermedios y finales del trabajo autónomo realizado por los estudiantes. Se llevará a cabo mediante una rúbrica y contempla tres presentaciones a lo largo del semestre:
 - i. Una presentación de la etapa de diagnóstico e interpretación, en que los estudiantes deben dar cuenta de su entendimiento acabado del problema y las necesidades a las que debe atender su solución, además de relevar la organización del trabajo que han adoptado. La calificación de esta presentación será grupal y corresponderá a una evaluación formativa.
 - ii. Una presentación del diseño preliminar de la solución, en que los estudiantes abordarán las líneas de acción que siguen para resolver el problema, los avances que han tenido en ello, y los lineamientos generales que se tienen para la solución. La calificación de esta presentación será grupal y corresponderá a un 40 % de la evaluación del producto.
 - iii. Una presentación final, en que los estudiantes mostrarán los resultados de todo el proceso incluyendo una propuesta de solución acabada para el problema presentado. La calificación de esta presentación será grupal y corresponderá a un 60% de la evaluación del producto.

Artículo 36. De la asistencia al SIT. El estudiante que participe del seminario de integración deberá registrar una asistencia mínima del 75% de las horas lectivas. En el evento de no alcanzar el porcentaje indicado, el estudiante reprobará. La inasistencia por cualquier motivo a alguno de los eventos evaluables significa que el estudiante será calificado con nota 1,0 (uno coma cero) con todos los efectos que dicha calificación significa.

Artículo 37. De la calificación final del seminario de Integración TNS.

- a) Una evaluación individual del trabajo desarrollado por el estudiante, otorgada por el profesor guía en base a una rúbrica de observación que deberá aplicar a lo largo del semestre. Esta evaluación se expresará en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), y tendrá un peso del 20% de la calificación del proyecto grupal.
- b) Una coevaluación del trabajo de cada estudiante realizada por sus compañeros de grupo. Esta coevaluación será desarrollada siguiendo una rúbrica de observación y aplicada por cada estudiante a sus compañeros de grupo. La calificación de cada estudiante corresponderá al promedio simple de la evaluación de su trabajo realizada por sus compañeros, será expresada en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), y tendrá un peso del 10% de la calificación del proyecto grupal.
- c) Una autoevaluación del trabajo de cada estudiante, realizada usando una rúbrica de evaluación aplicada de manera reflexiva sobre el propio trabajo. Esta evaluación se expresará en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), y tendrá un peso del 10% de la calificación del proyecto grupal.
- d) Tres presentaciones de avance en el desarrollo del proyecto ante un comité evaluador compuesto por los profesores del área específica asociada al trabajo grupal y el profesor guía, y con la posibilidad de incorporar a otros profesores de la institución o representantes del sector productivo o la sociedad civil. Estas presentaciones seguirán una pauta que dirigirá su estructura y serán evaluadas mediante una rúbrica, la primera presentación tendrá una evaluación formativa las dos restantes 40 % y 60% respectivamente. El comité evaluador deberá acordar la nota mediante deliberación, expresándola en una escala 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero). La nota de las presentaciones tendrá un peso de 60 % sobre la calificación del proyecto total.
- e) La calificación final del Seminario de Integración TNS será el promedio ponderado de las cuatro evaluaciones definidas en los puntos anteriores, es decir:

Evaluación escala	Evaluador	Ponderación por etapa	Ponderación calificación final
Individual	Profesor guía		20%
coevaluación	Compañeros del grupo de trabajo		10%
autoevaluación	Estudiante		10%
Presentación avance 2	Profesores guía/especialidad / guía de otra sección o invitado	40%	60%
Presentación final	Profesores guía/especialidad / guía de otra sección o invitado	60%	

Artículo 38. De la aprobación del seminario de integración TNS. Se aprobará el SIT con un promedio ponderado final de acuerdo con lo expresado anteriormente igual o superior a nota 4,0 (cuatro coma cero). Será requisito para aprobar obtener un promedio ponderado mayor o igual a 4,0 (cuatro coma cero) en la evaluación del producto (presentación avance 2 y presentación final).

Título III. Del Seminario de Integración Profesional – SIP

Artículo 39. De la Inscripción en el Seminario de Integración Profesional. Podrán inscribirse en el SIP todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados y que hayan aprobado el Seminario de Integración TNS y las asignaturas de Control de Gestión, Auditoría III, Tributación III y Finanzas III.

Para aquellos estudiantes que estén cursando la malla de Transición, podrán inscribirse al Seminario de Integración Profesional en tanto hayan aprobado las asignaturas de Control de Gestión, Auditoría II, Planificación Tributaria, Gestión de Operaciones, Tecnología de Información Aplicada, Costos I y Finanzas II, sin perjuicio que realice asignaturas en paralelo correspondientes a las denominadas “asignaturas terminales” siempre que cumpla con el artículo 14 del Título III del Régimen de Estudios del Reglamento de la Carrera de Contador Auditor.

Artículo 40. De la modalidad de Seminario de Integración Profesional. Las actividades académicas del SIP corresponden a 150 horas pedagógicas, organizadas en la lógica de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), a través del cual, los estudiantes de último semestre de la carrera resuelven de manera grupal un problema (real o simulado) que aborda las áreas de desarrollo profesional.

Artículo 41. La actividad contempla 78 horas pedagógicas de trabajo autónomo de los estudiantes con apoyo de un docente guía, además de 72 horas pedagógica de clases que abordan las áreas de Contabilidad y Costos, Tributación y Auditoría, con 24 horas pedagógicas de dedicación para cada una.

Artículo 42. Del trabajo grupal. El trabajo grupal autónomo buscará exponer a los grupos, compuestos entre cuatro o cinco estudiantes, a situaciones que pudiesen enfrentar en su vida laboral temprana, las cuales deberán resolver a lo largo del semestre con la ayuda de un docente guía. Este trabajo grupal buscará que los estudiantes puedan desplegar tanto los conocimientos como su aplicación en contexto y las habilidades transversales desarrolladas a lo largo de la carrera.

Artículo 43. El trabajo grupal autónomo y el trabajo desarrollado durante las clases será evaluado de manera independiente, la nota del SIP corresponderá al promedio ponderado entre ambas calificaciones. La evaluación del trabajo grupal autónomo responderá a una evaluación gradual del desempeño del grupo a lo largo de la actividad, considerando el proceso de desarrollo del proyecto, el resultado final, una coevaluación por parte del grupo y una autoevaluación por parte del estudiante. La evaluación del trabajo en clases corresponderá a mecanismos de evaluación de aprendizaje para cada tema abordado.

Artículo 44. Del rol del docente guía. El rol del docente guía corresponde fundamentalmente al de un profesional que apoya a los estudiantes en los procesos de toma de decisiones. En este sentido, el docente guía debe considerar el desarrollo de sesiones de trabajo regulares con los estudiantes en los que les ofrece orientación para la búsqueda de información, la definición de criterios para la toma de decisiones y la retroalimentación del trabajo y aprendizaje de los estudiantes a lo largo de la actividad.

Artículo 45. Del desarrollo del trabajo grupal. Si bien el trabajo de los estudiantes dependerá en gran medida de su propia organización, a lo largo de este se contará con hitos que fijen el ritmo y la secuencia de solución del problema de modo de otorgar una estructura que pueda facilitar la coordinación de los estudiantes y el acompañamiento a su trabajo por parte del docente guía. Cada una de las etapas del trabajo deberá ser acompañada de una presentación de los avances que será evaluada. Las etapas de trabajo grupal se definen como:

- a) Diagnóstico e interpretación, en que los estudiantes ahondan en el problema y buscan información que les ayude a comprenderlo en detalle. Durante esta fase se debe detectar con mayor detalle cuál es la necesidad que se busca resolver al abordar el problema.
- b) Diseño preliminar de la solución, en que los estudiantes elaboran líneas de acción para abordar el problema, describiendo los supuestos o hipótesis que guían estas líneas de acción. Con ello, realizan una solución preliminar, que estará sujeta a cambios y a otorgar mayor detalle a sus elementos en la presentación final.
- c) Solución del problema, en que los estudiantes presentan una propuesta final para abordar el problema, que incluye una propuesta de solución al mismo, para ser presentada al comité evaluador.

Artículo 46. De la evaluación del trabajo grupal autónomo. La evaluación del trabajo grupal autónomo contará con cuatro componentes: la evaluación del docente guía, la coevaluación de los compañeros de grupo, la autoevaluación del estudiante y la evaluación del producto.

- a) La evaluación del docente guía tendrá un peso del 20% sobre la calificación final del trabajo grupal autónomo. Esta se basará en la evaluación mediante rúbrica del trabajo realizado por los estudiantes de manera autónoma. Luego de cada jornada de trabajo regular con el equipo, el docente usará la rúbrica para evaluar y retroalimentar aspectos grupales e individuales; siendo la calificación final de este componente el promedio simple de las evaluaciones del docente guía realizadas a lo largo del semestre.
- b) La coevaluación de los compañeros de grupo tendrá un peso de 10% sobre la calificación final del trabajo grupal autónomo. Esta se basará en la evaluación del trabajo individual de cada estudiante por parte de sus compañeros de grupo. Esta evaluación será anónima y se desarrollará usando rúbricas tras cada entrega parcial del trabajo grupal autónomo. La nota de coevaluación final corresponderá a un promedio simple de las coevaluaciones recibidas a lo largo del semestre.
- c) La autoevaluación del estudiante tendrá un peso de 10% sobre la calificación final del trabajo grupal autónomo. Se basará en la aplicación de una rúbrica de autoevaluación por parte del estudiante, asociada a la identificación de espacios de aprendizaje.
- d) La evaluación del producto tendrá un peso de 60% sobre la calificación final del trabajo grupal autónomo. Esta se basará en una serie de presentaciones ante un comité de evaluación compuesto por los profesores de la especialidad respectiva, profesor guía y/o contrapartes (en caso de existir); quienes evaluarán el trabajo desarrollado y los productos intermedios y finales del trabajo autónomo realizado por los estudiantes. Se llevará a cabo mediante una rúbrica y contempla tres presentaciones a lo largo del semestre:
 - i. Una presentación de la etapa de diagnóstico e interpretación, en que los estudiantes deben dar cuenta de su entendimiento acabado del problema y las necesidades a las que debe atender su solución, además de relevar la organización del trabajo que han adoptado. La calificación de esta presentación será grupal y corresponderá a una evaluación formativa.
 - ii. Una presentación del diseño preliminar de la solución, en que los estudiantes abordarán las líneas de acción que siguen para resolver el problema, los avances que han tenido en ello, y los lineamientos generales que se tienen para la solución. La calificación de esta presentación será grupal y corresponderá a un 40 % de la evaluación del producto.

- iii. Una presentación final, en que los estudiantes mostrarán los resultados de todo el proceso incluyendo una propuesta de solución acabada para el problema presentado. La calificación de esta presentación será grupal y corresponderá a un 60% de la evaluación del producto.

Artículo 47. Del trabajo en clases. En paralelo al proyecto grupal de título, se desarrollarán clases complementarias que corresponderán a la actualización de los contenidos y a una revisión de la aplicación e interrelación de materias asociadas a Contabilidad y Costos, Tributación y Auditoría que impacten en el entendimiento y resolución del problema a abordar por los estudiantes en el trabajo grupal autónomo. Los contenidos a abordar, a lo largo de las clases, estarán vinculados a los temas consignados en los problemas entregados a los estudiantes, siendo revisados cada semestre en función de ello, siempre dentro de las 72 horas pedagógicas destinadas para el trabajo en clases.

Artículo 48. De la evaluación del trabajo en clases. Cada una de las disciplinas mencionadas en el artículo anterior administrará una prueba de los temas abordados en clases relativos a la actualización respectiva, cuyos instrumentos de evaluación serán orientados a la aplicación y análisis en la resolución de problemas.

Artículo 49. De la asistencia al Seminario. El estudiante que participa del Seminario de Integración Profesional deberá registrar una asistencia mínima del 75% de las horas lectivas. En el evento de no alcanzar el porcentaje indicado, el estudiante reprobó el Seminario de Integración Profesional.

La inasistencia por cualquier motivo a alguno de los eventos evaluables significa que el estudiante será calificado con nota 1,0 (uno coma cero) con todos los efectos que dicha calificación significa.

Artículo 50. De la calificación final del Seminario de Integración Profesional. La evaluación final del SIP constará de dos componentes:

- a) La calificación del trabajo grupal autónomo estará compuesta por:
 - i. Una evaluación individual del trabajo desarrollado por el estudiante, otorgada por el profesor guía en base a una rúbrica de observación que deberá aplicar a lo largo del semestre. Esta evaluación se expresará en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), y tendrá un peso del 20% de la calificación del proyecto grupal de título.
 - iv. Una coevaluación del trabajo de cada estudiante realizada por sus compañeros de grupo. Esta coevaluación será desarrollada siguiendo una rúbrica de observación y aplicada por cada estudiante a sus compañeros de grupo. La calificación de cada estudiante corresponderá al promedio simple de la evaluación de su trabajo realizada por sus compañeros, será expresada en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), y tendrá un peso del 10% de la calificación del proyecto grupal de título.
 - ii. Una autoevaluación del trabajo de cada estudiante, realizada usando una rúbrica de evaluación aplicada de manera reflexiva sobre el propio trabajo. Esta evaluación se expresará en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), y tendrá un peso del 10% de la calificación del proyecto grupal de título.
 - iii. La Evaluación del producto, son tres presentaciones de avance en el desarrollo del proyecto ante un comité evaluador compuesto por los profesores de la especialidad respectiva y el profesor guía, y con la posibilidad de incorporar a otros profesores de la institución o representantes del sector productivo o la sociedad civil. Estas presentaciones seguirán una pauta que dirigirá su estructura y serán evaluadas mediante una rúbrica. La primera presentación tendrá una evaluación formativa y las dos siguientes corresponderá un 40% y 60% respectivamente. El comité evaluador deberá acordar la nota mediante deliberación, expresándola en una

escala 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero). La nota de este ítem tendrá un peso de 60% sobre la calificación del proyecto total de título.

- b) La calificación de las clases complementarias, correspondiente al promedio aritmético de tres evaluaciones sobre los temas abordadas en ellas espaciadas equitativamente durante el semestre. Las calificaciones de estas evaluaciones se expresarán en la escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero).

La nota del Seminario se calculará como el promedio ponderado entre la calificación del trabajo grupal de título (con un peso del 70%) y la calificación de las clases complementarias (con un peso del 30%). La nota mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro coma cero).

Evaluación	Evaluador	Ponderaciones Individuales		Ponderación Final
Individual	Profesor Guía		20%	70%
Coevaluación	Compañeros de Grupo		10%	
Autoevaluación	Estudiante		10%	
Presentación de Avance 2	Comisión	40%	60%	
Presentación Final	Comisión	60%		
Prueba de actualización en Contabilidad	Profesor Disciplinar		33.4%	30%
Prueba de actualización en Auditoría	Profesor Disciplinar		33.3%	
Prueba de actualización en Tributación	Profesor Disciplinar		33.3%	

Artículo 51. De la aprobación del Seminario de Integración Profesional. Se aprobará el Seminario de Integración con un promedio ponderado, de acuerdo con lo expresado en el artículo anterior, igual o superior a nota 4,0 (cuatro coma cero). Será requisito para aprobar, obtener una calificación mayor o igual a 4,0 (cuatro coma cero) en el promedio de las notas de las tres pruebas de las áreas disciplinares, en el promedio ponderado del trabajo grupal autónomo y en la Evaluación del producto, de no obtener estas tres condiciones reprobará el Seminario de Integración Profesional independiente del promedio final obtenido.

El resultado del seminario de integración profesional será de APROBADO (con las distinciones expresadas) o de REPROBADO, según sea el caso.

Artículo 52. La reprobación del Seminario de Integración Profesional, según las condiciones del artículo anterior, obligará al estudiante a cursar nuevamente el SIP completo. No existiendo la posibilidad de homologar o convalidar resultados obtenidos en procesos anteriores.

Artículo 53. Habiendo reprobado en una oportunidad el Seminario de Integración Profesional, el estudiante podrá optar a la Memoria de Título en vez del Seminario de Integración Profesional, debiendo manifestar su decisión formalmente por escrito.

En este evento, el estudiante tendrá solo una oportunidad de rendir el examen de Memoria de Título.

Título IV. De la Práctica Profesional

Artículo 54. Se entenderá por práctica profesional a la actividad de carácter profesional que deben cumplir de forma individual los estudiantes de la Escuela de Contadores Auditores de Santiago para optar al título profesional.

Los objetivos de la práctica profesional son:

- a) Enfrentar al estudiante con la realidad laboral con el objeto de que aplique los conocimientos y las competencias adquiridas en la Escuela.
- b) Capacitar al estudiante, a través del ejercicio profesional supervisado, para que adquiriera dominio práctico en la solución de problemas de su competencia en las empresas públicas o privadas.
- c) Evaluar las habilidades y aptitudes del estudiante y su capacidad para pensar en forma creativa.

Artículo 55. Podrán inscribir la práctica profesional todos los estudiantes que se encuentren en el último semestre o que hayan completado el plan de estudio, de acuerdo con su régimen de estudio, sin perjuicio de haber iniciado el trabajo con anterioridad, ésta estará sujeta a la aprobación del Coordinador de Titulación.

Artículo 56. Para inscribir la práctica profesional, los estudiantes deberán encontrarse matriculados y presentar una solicitud de inscripción al Coordinador de Titulación, quien deberá aprobar su inscripción.

En caso de ser rechazada, el estudiante o egresado deberá presentar una nueva solicitud de práctica en condiciones diferentes.

Artículo 57. La práctica profesional tendrá una duración mínima de tres meses de trabajo continuo y efectivo, o su equivalente a 480 horas según la legislación laboral vigente, pudiendo realizarse durante cualquier periodo del año, en un proceso continuado.

Artículo 58. La administración de la práctica profesional corresponderá al Coordinador de Titulación, quien deberá planificar y controlar el cumplimiento de ésta por los estudiantes de la Escuela.

Artículo 59. Al término de su práctica profesional, los estudiantes deberán entregar un informe que consigne su labor en la empresa en que les fue autorizada la práctica profesional. Este informe de práctica profesional deberá presentarse dentro del plazo de 15 días calendario, una vez terminada dicha práctica, y constituye un requisito indispensable para concluir con el proceso de Título.

Artículo 60. La Coordinación de Titulación solicitará en cada caso un informe confidencial a la empresa donde el estudiante realizó su práctica profesional, en el cual se pedirá información acerca del comportamiento profesional, ético y humano del estudiante.

Artículo 61. El informe de práctica profesional será calificado con aprobación o reprobación por parte de la Coordinación de Titulación de la Escuela.

Artículo 62. Si un informe de práctica profesional es reprobado, el estudiante tendrá un plazo de 30 días para modificarlo y presentarlo nuevamente a la Coordinación.

Artículo 63. En el evento que el informe sea rechazado definitivamente, el estudiante deberá iniciar el proceso realizando una nueva práctica profesional.

Título V. Nota de Titulación y calificación de título.

Artículo 64. Una vez que el estudiante haya desarrollado y aprobado la totalidad de las actividades curriculares contempladas en el plan de estudios de Contador Auditor, incluyendo la práctica profesional, cumpliendo con las exigencias reglamentarias para la obtención del título, se procederá a determinar la nota final y la calificación con que se le otorga el título.

Artículo 65. La nota final se obtendrá mediante el promedio aritmético de todas las actividades contempladas en el plan de estudio. En caso de realizar Memoria de título, esta evaluación reemplazará la evaluación del Seminario de Integración Profesional, este promedio se aproximará en un decimal.

La calificación de los títulos se expresará en una escala de valor. En los certificados de los títulos se dejará constancia de la calificación obtenida por el estudiante expresado en su valor respectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Escala de valor	Nota final
Aprobado con distinción unánime	[7,0; 6,5]
Aprobado con dos votos de distinción] 6,5; 5,5]
Aprobado con distinción] 5,5; 5,0]
Aprobado] 5,0; 4,0]

Título VI. Título Técnico de Nivel Superior en Contabilidad

Artículo 66. Los estudiantes que opten por el título Técnico de Nivel Superior en Contabilidad deberán haber aprobado y cumplido con las exigencias curriculares establecidas en el plan de estudios correspondiente a la salida intermedia y haber efectuado una práctica profesional suficiente.

Artículo 67. Se entenderá por plan de estudio correspondiente a la salida Intermedia a las siguientes asignaturas: Fundamento de la Empresa, Contabilidad I, Contabilidad II, Contabilidad III, Contabilidad IV, Metodología de la Investigación, Costos I, Habilidades Comunicacionales, Administración, Gestión de Personas, Matemática Aplicada I, Matemática Aplicada II, Matemática Aplicada III, Estadística, Introducción al Medio Profesional y Ética, Introducción a la Economía, Economía, Tecnología de la Información, Sistemas de Información Administrativa, Derecho I, Derecho II, Tributación I, Tributación II, Inglés I y el Seminario de Integración TNS.

Para aquellos estudiantes que se encuentren en la malla de Transición, se entenderá por plan de estudio correspondiente a la salida Intermedia a las siguientes asignaturas: Fundamento de la Empresa, Contabilidad I, Contabilidad II, Contabilidad III, Contabilidad IV, Metodología de la Investigación, Técnicas de la Expresión, Administración, Recursos Humanos, Matemática Aplicada I, Matemática Aplicada II, Matemática Aplicada III, Matemática Aplicada IV, Estadística, Introducción al Medio y Ética, Economía I, Tecnología de la Información, Sistemas de Información Administrativa, Introducción al Derecho, Derecho Comercial, Derecho Laboral, Tributación I e Inglés I.

Artículo 68. Se entenderá por práctica profesional la actividad de carácter profesional que deben cumplir los estudiantes en forma individual, ésta tendrá una duración de tres meses o lo equivalente a 480 horas o el estudiante deberá acreditar estar desarrollando un trabajo profesional equivalente con una antigüedad no inferior a tres meses. Las definiciones y descripciones de este proceso son reglamentados en el título IV del presente reglamento.

Artículo 69. Toda situación especial o de excepción no contemplada en este Reglamento será resuelta sin ulterior recurso por el Rector.